

## Un litigio entre Junta y Gobierno frena otra vez el plan de los Baños del Carmen

**El Gobierno suspende el rescate de la concesión y deja que sea la Junta la que se pronuncie sobre la legalidad de la operación realizada por un grupo de empresarios**

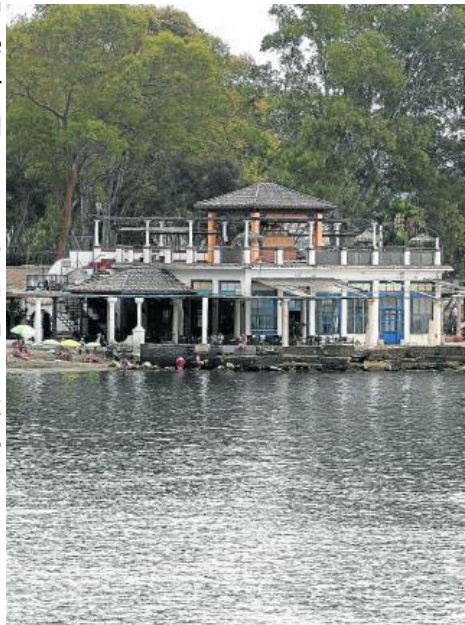
La Junta duda de que sea la competente para pronunciarse sobre esa operación y pide un informe jurídico que aclare qué Administración debe fallar sobre la venta a los concesionarios. Mientras dure el proceso, todo queda paralizado.

La posibilidad, aireada en las últimas semanas, de que los Baños del Carmen salieran de su degradación de años a partir de una nueva iniciativa encabezada por varios empresarios, sufrió ayer un duro golpe de frustración, esta vez por enredo en la legalidad administrativa. De momento no habrá rescate del balneario ni negociación con los socios que tienen la concesión.

El representante del Gobierno en la provincia, Jorge Hernández Mollar, y el jefe de la Demarcación de Costas, Ángel González, anunciaron ayer que el Gobierno ha decidido «suspender» el expediente de rescate y la negociación con los concesionarios hasta conocer el dictamen de la Junta, «que es el órgano competente para ello», otorgando validez o no a la transmisión de acciones que acaba de producirse hace varias semanas cuando los anteriores concesionarios del balneario vendieron sus acciones a un grupo de empresarios encabezados por José Luis Ramos.

### Informe previo

El dictamen de la Junta, que es preceptivo, lo es más aún en este caso dado que, según explicó el responsable de Demarcación de Costas, los nuevos compradores han cometido una «irregularidad» al comprar sin conocimiento de la Junta, cuando esta administración debe conocer e informar «con carácter previo» si la operación cumple las condiciones requeridas.



La irregularidad estaría en que la operación se formalizó sin informe previo de la Junta. Ahora, según explicó Hernández Mollar, la Consejería de Medio Ambiente es la competente para dictaminar si la compra de las acciones por los nuevos socios cumplió con la legalidad, o si se ha incurrido en un supuesto de nulidad de la concesión, «en cuyo caso la vía legal ya no sería el rescate sino un expediente de caducidad».

Así las cosas, la Administración central ha acordado suspender el expediente de rescate que estaba a punto de iniciarse, a la vez que el pasado viernes, 17 de octubre, la Demarcación de Costas envió un escrito a la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta pidiéndole «la máxima celeridad» para que determine la validez o no de la transmisión de esas acciones, en tanto que «es una cuestión previa al expediente de rescate».

Tanto Hernández Mollar como Ángel González justificaron ayer que la Junta es la entidad competente para dictaminar sobre la transmisión de las acciones aludiendo al artículo 70.2 de la Ley de Costas, que señala que «la transmisión inter vivos sólo será válida si con carácter previo la Administración reconoce el cumplimiento por parte del adquirente de las condiciones establecidas en la concesión». De manera más directa, según el subdelegado, el Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la comunidad autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, incluye la gestión de las concesiones demaniales, con su otorgamiento, renovación, prórroga, modificación y extinción.

### **La sentencia que aclara**

La Administración autónoma no tiene claro que sea ella la competente para dictaminar sobre esta materia. Por ello, en un comunicado remitido horas después por la delegación de la Consejería Medio Ambiente, se anuncia que «se ha solicitado un informe jurídico interno para analizar la situación legal y a qué administración corresponde pronunciarse sobre el traspaso de la concesión».

Mientras tanto, los nuevos concesionarios, según informó el jefe de la Demarcación de Costas, han remitido un escrito a este organismo solicitando que se retomaran las negociaciones e informando de que había instado a la Junta a que se le reconociera la validez de la transmisión de las acciones, así como la prórroga de la concesión.

Finalmente, tendrá que ser la Administración central la que decida sobre el futuro de Los Baños del Carmen, bien sea a través de un rescate o un expediente de caducidad. La administración viene urgida por una sentencia de la Audiencia Nacional del pasado mes de enero que declaraba la utilidad pública del rescate de las concesiones y ordenar a la Demarcación de Costas la incoación de expediente de rescate de las concesiones. La sentencia deja claro que «la concesión de los Baños del Carmen no solo es incompatible con el proyecto de regeneración de playa y parque marítimo de los Baños del Carmen, sino que también es incompatible con la propia Ley de Costas».